



DOCUMENTO DE OPINIÓN ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE ASM 2018-2019

S174 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS,
HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del «Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal» (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los Programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron en el numeral 31 del «Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018» (PAE 2018) que el Pp S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (antes Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras), al encontrarse enlistado en el Anexo 2d del PAE 2018, debía elaborar una **Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE)**. Este instrumento permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal determinado, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

La FMyE 2017-2018 del Programa fue coordinada por el CONEVAL y elaborada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, con información pública proporcionada por la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS).

Asimismo, conforme al numeral 25 del «Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales» (PAE 2017), el Pp S174, al encontrarse enlistado en el Anexo 2b de dicho PAE, debía elaborar una **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR)** que podría ser de carácter multianual para considerar datos definitivos del ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de la ECyR 2017-2018 fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Esta evaluación fue elaborada de manera externa por la instancia evaluadora «Cocoa Services S.C.» bajo la coordinación y supervisión técnica de la DGEMPS y la revisión de la DGPS.



II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del proceso de análisis de las recomendaciones vertidas en la FMyE 2017-2018 y en la ECyR 2017-2018, y con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, se clasificaron los siguientes **tres** ASM:

1. Realizar una actualización del Diagnóstico del Programa que analice el diseño de la intervención con un enfoque de derechos e incorpore información estadística actualizada de la problemática que atiende.
2. Actualizar el Documento de Planeación Estratégica en función de los cambios que se realicen a la normatividad del Programa.
3. Especificar en las Reglas de Operación del Programa que la condición de no poseer seguridad social, particularmente, el acceso al servicio de cuidado y atención infantil, únicamente se considerará como un criterio de incorporación al Programa y, en caso de que la persona beneficiaria ingrese al mercado laboral y derivado de ello acceda a un servicio de cuidado infantil, esta situación no será condicionante de exclusión del beneficio otorgado.

Cae señalar que, si bien el resto de las recomendaciones emitidas se consideraron valiosas para la mejora del Programa, éstas no se clasificaron como ASM ya que, derivado del análisis realizado se identificó que algunas ya fueron solventadas por parte de la DGPS o no cumplieron con los criterios de relevancia, justificación y/o factibilidad. A continuación, se mencionan de manera específica cada uno de estos casos:

- La recomendación *«para el indicador Porcentaje de Responsables de Estancias Infantiles que acuden a las capacitaciones complementarias convocadas por el DIF Nacional, se recomienda comentar la meta propuesta con el área correspondiente del SNDIF, dado que el personal que realiza las supervisiones es el mismo que imparte las capacitaciones y también las certificaciones, así que una prioridad del SNDIF podría impactar el valor que registre el indicador»*, no se clasificó como ASM, ya que a partir del 2019 el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras presentó diversas modificaciones en su diseño y operación, entre otras, cambió su nombre a Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras y se eliminó la modalidad de «Impulso a los servicios de Cuidado y Atención Infantil». Derivado de estas acciones, a partir del 2019 ya no será posible realizar el seguimiento del indicador citado.
- En este mismo sentido, la recomendación *«hacer una evaluación del proceso de seguimiento, que permitiera identificar fortalezas y debilidades del Programa en lo que respecta al desarrollo infantil y al mismo tiempo, evaluar los mecanismos implementados para fortalecer la coordinación interinstitucional entre la Sedesol y el SNDIF [Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la*



Familia]», no se clasificó como ASM ya que, derivado del nuevo diseño del programa, en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019 no se prevé relación de colaboración o mecanismos de trabajo con el SNDIF, organismo encargado de la vigilancia e implementación de elementos de desarrollo infantil en las Estancias Infantiles.

- Por su parte, la recomendación *«en el marco de las relaciones interinstitucionales se recomienda entablar relación con programas complementarios, así como realizar un estudio para determinar la correlación y cuantificar los efectos esperados de la posible interacción del PEI con otras intervenciones. Particularmente, se recomienda de manera coordinada con el SNDIF, entablar relación con la Secretaría de Educación Pública para impulsar el desarrollo infantil como un componente del PEI e incluirlo en el diseño del Programa»*, no se clasificó como ASM ya que, desde su creación, el Programa ha realizado acciones de vinculación y coordinación con otras instituciones y dependencias derivado de la atención de diversos ASM, por lo que se considera que esta recomendación no está suficientemente justificada. A manera de ejemplo se citan los siguientes Aspectos y cómo fueron atendidos:
 - *Realizar las gestiones para generar mecanismos de colaboración con los sectores Salud y Trabajo para implementar mejores prácticas de salud y fortalecer las habilidades laborales de los beneficiarios del programa:* se elaboró un plan de trabajo entre la Dirección General de Capacitación del PROCADIST (STPS) y la Dirección General de Políticas Sociales y se implementó un piloto de capacitación.
 - *Reforzar la vinculación con otros programas, instituciones y/u organizaciones, para potenciar los beneficios del Programa a sus beneficiarios en materia de desarrollo personal y de habilidades:* se realizaron las siguientes acciones: a) Bases de Coordinación Administrativa celebradas con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, b) capacitación impartida por Nacional Financiera a responsables de las Estancias Infantiles mediante el “Seminario Responsables Emprendedoras”, c) capacitación y participación de las responsables de las Estancias Infantiles en actividades del Programa Nacional de Empresas en Solidaridad.
 - *Tener mayor articulación con los sistemas educativo y de seguridad social:* se elaboró un Diagnóstico sobre la viabilidad de la integración de acciones de salud y educación al Programa de Estancias Infantiles.
 - *Fortalecer los mecanismos de colaboración con la STPS para promover la difusión del PEI en la población que no cuenta con un empleo y que se ubica en las zonas más rezagadas del país:* se estableció contacto con la STPS para valorar la posibilidad de implementar una estrategia de vinculación.
- La recomendación *«realizar una nueva evaluación de impacto o una evaluación de resultados, que permita medir un mayor periodo de exposición al Programa, que podría reflejar de mejor forma la incidencia del PEI en la incorporación de las madres en el mercado laboral y en su*



empoderamiento», no se clasificó como ASM debido a que el Programa cuenta actualmente con el ASM Institucional «Realizar una evaluación de resultados que permita medir los efectos del PEI en variables de mediano y largo plazo», clasificado en el periodo 2016-2017. En función del nuevo diseño y operación del Programa en 2019, se actualizarán los Términos de Referencia y se analizará la factibilidad técnica y financiera para realizar esta evaluación.

- Finalmente, la recomendación «*Elaborar un análisis que permita fortalecer la focalización del PEI en la población objetivo, donde está pendiente de realizar una de las dos actividades, aunque la fecha límite está programada a finales de 30/09/2018*», ya fue solventada por el programa en marzo de 2019 durante el reporte de avances de ASM, mediante la elaboración y entrega del documento «Análisis de la focalización del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras 2014-2018».

En este contexto, la DGPS reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma los compromisos anteriormente señalados, a fin de mantener un proceso de mejora continua del S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, y con ello, la consecución de sus metas y objetivos.

III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2018	<i>Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018</i>	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392049/FMyE_20_S174_VF.pdf
2018	<i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018</i>	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343300/S174_InformeFinal.pdf

IV. UNIDADES RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ASM

Dependencia	Área Responsable
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Políticas Sociales
	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Fecha de elaboración: abril de 2019.